



Boletín

Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VI * Número 77 * Mayo 2008

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 4**I.3. RECTOR..... 4**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ R68REC/2008, de 7 de mayo de 2008, por la que se delega la firma de resoluciones y actos administrativos referidos a determinados tipos de procedimientos de contratación a favor de Decanos de Facultad y Directores de Escuela Universitaria. 4

I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL 4

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión extraordinaria de 7 de mayo de 2008, sobre Elecciones parciales a miembros del Claustro Universitario por renovación del sector de Estudiantes..... 4

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO 14

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 13 de mayo de 2008, sobre convocatoria de Elecciones a Consejo de Departamento de Filología. 14

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 13 de mayo de 2008, sobre convocatoria de Elecciones a Consejo de Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. 18

IV. ANUNCIOS 23

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de obra de ejecución del proyecto de edificio para Centro de Formación Profesional Ocupacional en el Campus de Jerez. 23

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de adquisición de jaulas ventiladas y cabinas de flujo laminar por procedimiento abierto y forma concurso. 23

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de obra de ejecución para el proyecto de reforma y ampliación del Servicio de Experimentación y Producción Animal..... 24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de Suministro con instalación de la climatización del Servicio de Experimentación Animal en el edificio de los Servicios Generales Proyecto de Investigación código UNCA-05-25-064.

Convocatoria FEDER V. (Expte:C-08/08)..... 25

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Suministro con instalación de un Sistema de Análisis de Carbono Orgánico y de Nitrógeno", Proyecto I+D CTM 2007-64678 (Expte:C-7/08). 25

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “ suministro con instalación de la climatización y ventilación del Instituto de Desarrollo Tecnológico” en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz. 26

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ R68REC/2008, de 7 de mayo de 2008, por la que se delega la firma de resoluciones y actos administrativos referidos a determinados tipos de procedimientos de contratación a favor de Decanos de Facultad y Directores de Escuela Universitaria.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 57 los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del artículo 48 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en los que se regulan las delegaciones de firma, y dentro de los límites marcadas para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Delegar la firma de resoluciones y actos administrativos que afecten a las competencias legalmente atribuidas al Rector en materia de contratación administrativa a favor de los Decanos de Facultad y de los Directores de Escuela Universitaria, siempre que se trate de contratos en los que concurran los siguientes requisitos:

- Que sean contratos de suministro o servicios.
- Que sean gestionados por los Administradores de Campus.
- Que se tramiten por procedimiento negociado, en aplicación de los artículos 157 f) y 158 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm 261, de 31 de octubre de 2007).
- Que la cuantía de los mismos no sea superior a 60.00 euros más IVA.
- Que se prescinda de la publicidad de la convocatoria, según habilita el artículo 161. 2 de la citada Ley.

Todo ello en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, a 7 de mayo de 2008

EL RECTOR

Diego Sales Márquez

* * *

I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión extraordinaria de 7 de mayo de 2008, sobre Elecciones parciales a miembros del Claustro Universitario por renovación del sector de Estudiantes.



Universidad de Cádiz

Rectorado

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO POR
RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**

(Convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2008, de 7 de mayo de 2008)

***Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión extraordinaria
de 7 de mayo de 2008***

1. Elecciones parciales a miembros del Claustro Universitario por renovación del sector de Estudiantes.

En relación a este punto del Orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

A) Calendario electoral.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector convoca elecciones parciales a miembros del Claustro Universitario por renovación del Sector de Estudiantes (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2008, de 7 de mayo de 2008) **para los puestos del artículo 48.1.d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz**. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el **calendario electoral** que se adjunta como [Anexo I](#) a esta Acta.

B) Censo.

- Se aprueba el censo provisional de conformidad con el artículo 21.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, cuya publicación se inserta en la web institucional en la siguiente dirección: http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo_gobierno/sg/censos/ .
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como [Anexo II](#)). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Facultades o Escuelas), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día –hasta las 14'00 h -, copia del recurso o reclamación al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que



Universidad de Cádiz

Rectorado

se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- El **censo** a publicar se confecciona en atención a lo dispuesto en el artículo 210 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y con el artículo 5 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

El censo de Estudiantes se organiza por centros en virtud del artículo 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y, de esta forma, se ha publicado.

La Junta Electoral General determina el NÚMERO DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES CLAUSTRALES que corresponden en cada centro siguiendo las reglas del artículo 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y que se adjunta como [Anexo III](#). El reparto del número total de representantes de estudiantes claustrales por cada centro se efectúa redondeando a favor de los centros a los que correspondan los decimales más altos. En el caso de que la aprobación definitiva del censo afecte a la representación determinada con base en el censo provisional, la Junta Electoral General rectificará la determinación del número de representantes en atención al número que refleje el censo definitivo, utilizándose el mismo sistema de redondeo.

C) Voto anticipado.

- El **voto anticipado** deberá solicitarse al Presidente/a de la Junta Electoral de Facultad o Escuela en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como [Anexo IV](#) (disponible en la web de la Secretaría General).
- La **solicitud de voto anticipado** podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus, en el registro del centro (Facultad o Escuela) de adscripción del solicitante, en su caso, y a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección institucional de la Facultad o Escuela de adscripción del solicitante o a la dirección juntaelectoralgeneral@uca.es.
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro de adscripción del solicitante, se adelantará copia por fax al Presidente/a de la Junta Electoral de Facultad o Escuela correspondiente en el mismo día de presentación.
- La solicitud de voto anticipado irá dirigida al Presidente/a de la Junta Electoral de Facultad o Escuela.
- El modelo de papeleta y los sobres serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Facultad o Escuela de adscripción del solicitante o, en su caso, por la Secretaría General.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- Los requisitos para **la emisión del voto anticipado** son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente/a de la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, estamento, número de matrícula y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
 - En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral General aparecerá impreso el sector en el anverso, con la papeleta de voto en su interior.
 - El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro de centro de adscripción del votante. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro de la Facultad o Escuela correspondiente lo remitirán con carácter urgente al Presidente/a de la Junta Electoral de la Facultad o Escuela de adscripción del votante.
 - En el caso de que se hubieran presentado en el Registro General, su responsable dará inmediato traslado a la Secretaría General.
- Los/las Secretarios/as de Centro remitirán a la Secretaría General una certificación en que conste la relación de electores que hayan emitido su voto de forma anticipada en el mismo día en que finalice el plazo para su emisión, que adelantará escaneada por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es) o por fax (5075). A su vez, la Secretaría General emitirá certificación de los votos depositados en el Registro General de la Universidad de Cádiz y dispondrá su inmediata remisión al Presidente/a de la Junta Electoral de Centro correspondiente.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.



Universidad de Cádiz

Rectorado

D) Mesa electoral.

- La Mesa Electoral de pertenencia vendrá determinada por el centro de adscripción. Se constituirá una Mesa Electoral en cada una de las Facultades o Escuelas en aplicación del artículo 16.2 del Reglamento Electoral General según figura en el [Anexo IVbis](#).
- Cada Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 17 del Reglamento Electoral General y de cuyo sorteo se encomienda la gestión a las distintas Juntas Electorales de Facultad o Escuela, así como la comunicación a los interesados y a la Secretaría General.
- En aplicación del artículo 32 del Reglamento Electoral General, los miembros titulares y suplentes de las Mesas Electorales deberán comparecer el día 28 de mayo en la sede de la Mesa Electoral correspondiente, al menos, media hora antes del inicio de la votación con el fin de garantizar la constitución de las Mesas Electorales. La votación se abrirá a las 10.00 horas

La Mesa Electoral quedará constituida por un presidente y dos vocales de conformidad con el artículo 32.

- Si no pudiera constituirse la Mesa por no haber un presidente y dos vocales, a pesar de los nombramientos de titulares y suplentes, se comunicará a la Junta Electoral General, e, inmediatamente, el Presidente de la Junta Electoral de Centro designará libremente a las personas que habrán de constituir la mesa (que necesariamente habrán de estar incluidos en el censo de la mesa electoral de que se trate), pudiendo incluso ordenar que forme parte de ella alguno de los electores que se encuentre presente en el local.
- Antes del inicio de la votación se extenderá un Acta de Constitución, conforme al modelo del [Anexo VII](#). El modelo de acta de constitución será facilitada por las Juntas Electorales de Centro. El Acta de Constitución será firmada por todos los miembros de la mesa.
- Sin perjuicio de la supervisión de la Junta Electoral General que permanecerá reunida durante toda la jornada, el Secretario/a de cada Junta Electoral de Centro prestará el apoyo inmediato a la Mesa Electoral constituida en su centro para garantizar el normal transcurso de la jornada electoral. En todo caso, corresponderá a la Junta Electoral General la resolución de las cuestiones e incidencias que puedan plantearse.
- La Mesa Electoral adelantará por fax a la Junta Electoral General (5075) una copia del acta de escrutinio una vez completada (en el mismo día de la celebración de las elecciones).



Universidad de Cádiz

Rectorado

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas:

- **Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Facultades o Escuelas), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día – hasta las 14:00 h -, copia de la candidatura al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como [Anexo V](#).

2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos o de electos.

- **Recursos.** Frente a la proclamación provisional de candidatos o de electos por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- **Lugar de presentación.** Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Facultades o Escuelas), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día – hasta las 14:00 h -, copia del recurso al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.



Universidad de Cádiz

Rectorado

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio.

- Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como [Anexo VI](#).
- La Secretaría General confeccionará las papeletas y preparará los sobres, que pondrá a disposición de los Centros a través de sus respectivos Secretarios/as. Se encomienda a los Presidentes/as de las Juntas Electorales de Centro correspondientes la supervisión de los mismos, debiendo comunicar de inmediato a la Junta Electoral General cualquier eventual anomalía que pudiera observarse.
- Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se incorporan como [Anexos VII](#) a la presente Acta.

4) Número de candidatos a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. La Junta Electoral General acuerda aplicar los siguientes criterios de redondeo:

- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 1 y 5, el redondeo se efectuará a la baja, utilizándose el número entero que se haya resultado al calcular el 75 por ciento.
- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 6 y 9, el redondeo se efectuará al alza, utilizándose el número entero siguiente al número resultante de calcular el 75 por ciento.

5) Periodo de votación.

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral General acuerda fijar el periodo de votación siguiente: de 10.00 horas a 18.00 horas.

Se acuerda la suspensión de las actividades académicas durante dos horas para facilitar el ejercicio del derecho de sufragio activo, que se concretarán a criterio del Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela.

6) Votación.

- **Votos nulos.** Se considerarán votos nulos:
 - Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.
 - El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
 - Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.



Universidad de Cádiz

Rectorado

- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.
- **Votos en blanco.** Se considerarán votos en blanco:
 - El sobre que no contenga papeleta.
 - La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.
- Finaliza la votación y concluidas todas las operaciones que se precisan en el artículo 38 del Reglamento Electoral General, se adelantará a la Junta Electoral General una copia del acta de escrutinio por fax (5075) o por correo electrónico (juntaelectoralgeneral@uca.es, secretaria.general@uca.es).

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaria General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, la aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo, la **proclamación provisional de candidatos y de electos**, así como la **proclamación definitiva de candidatos** en caso de que no se interpongan recursos frente a aquélla.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuentan con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

G) Encomiendas de gestión a las Juntas Electorales de Centro.

- El **sorteo de las mesas electorales** se encomienda a la Junta Electoral de de la Facultad o Escuela correspondiente.
- Se encomienda, igualmente, a las respectivas Juntas Electorales de Facultad o Escuela el **depósito o envío de papeletas y sobres** para emitir el voto anticipado.
- El **voto anticipado emitido** se remitirá a la Junta Electoral de la Facultad o Escuela correspondiente.



Universidad de Cádiz

Rectorado

H) Fomento de la participación institucional.

La Junta Electoral General acuerda el desarrollo de una campaña de fomento de la participación en este proceso electoral, que se encomienda al Vicerrector, Adjunto al Rector, y a la Secretaría General, que queda justificada al tratarse del órgano máximo de representación de la comunidad universitaria, de forma que pueda garantizarse la mayor participación del alumnado de esta Universidad tanto en el ejercicio del derecho de sufragio activo como el del derecho de sufragio pasivo.



Universidad de Cádiz

Rectorado

**Anexo I
Calendario Electoral**

Anexo I al Acta de la Junta Electoral General de 7 de mayo de 2008

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO
POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**

(Convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC/2008, de 7 de mayo de 2008)

CALENDARIO ELECTORAL

	TRÁMITE (1)	TÉRMINO/PLAZO
1.	Convocatoria de Elecciones	7 de mayo
2.	Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral	7 de mayo (4)
3.	Recursos y reclamaciones al censo provisional	13 a 15 de mayo (2)
4.	Aprobación y publicación del censo definitivo	19 de mayo
5.	Presentación de candidaturas	del 20 al 23 de mayo (2)
6.	Proclamación provisional de candidatos	26 de mayo
7.	Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de mayo (2)
8.	Proclamación definitiva de candidatos	28 de mayo
9.	Sorteo de mesas electorales	28 de mayo
10.	Campaña electoral	29 de mayo al 3 de junio
11.	Solicitud de voto anticipado	del 9 al 28 de mayo (2)
12.	Emisión de voto anticipado	del 29 de mayo al 2 de junio (2) (3)
13.	Depósito de papeletas en la sede de las mesas electorales	2 de junio
14.	Jornada de reflexión	4 de junio
15.	Elecciones	5 de junio
16.	Proclamación provisional de electos/resultados	5 de junio
17.	Recursos frente a la proclamación provisional de electos/resultados	6 de junio (2)
18.	Proclamación definitiva de electos/resultados	9 de junio

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA).

(2) Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo_gobierno/sg/elecciones/elecciones

(3) El Registro General queda habilitado el sábado día 31 de mayo para la emisión del voto anticipado.

(4) El censo se encuentra publicado en la página web de Secretaría General (censo por centros):
http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo_gobierno/sg/censo

* * *

I.15. JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 13 de mayo de 2008, sobre convocatoria de Elecciones a Consejo de Departamento de Filología.

ELECCIONES A CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA
(Convocadas por Resolución del Sr. Director del Departamento
de 12 de mayo de 2008) (1)

CALENDARIO APROBADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO EN SU REUNIÓN DE 13 DE MAYO DE 2008

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	Lunes 12 de mayo
2. Aprobación calendario electoral 3. Aprobación y publicación del calendario y censo provisional	Martes 13 de mayo
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	Miércoles 14 de mayo (1)
5. Aprobación y publicación del censo definitivo	Jueves 15 de mayo
6. Presentación de candidaturas.	16-20 de mayo (1)
7. Proclamación provisional de candidatos	Martes 20 de mayo (1)
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	Miércoles 21 de mayo
9. Proclamación definitiva de candidatos	Jueves 22 de mayo (1)
10. Solicitud del voto anticipado	15-22 de mayo (2)
11. Campaña electoral	23-26 de mayo
12. Depósito de las papeletas	26 de mayo
13. Sorteo de mesas electorales	22 de mayo
14. Voto anticipado	23-26 de mayo (2)(3)
15. Jornada de reflexión	27 de mayo
16. Elecciones	Miércoles 28 de mayo
17. Proclamación provisional de electos	Miércoles 28 de mayo
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electo	Jueves 29 de mayo
19. Proclamación definitiva de electos	Viernes 30 de mayo

(1) "A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado" (artículo 19.4 REGUCA). En lo que se refiere a la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se habilitan los registros de los Centros en atención a lo previsto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz, con especial atención a su artículo 6.3:

“3. En los procedimientos electorales y en las convocatorias dirigidas exclusivamente a la comunidad universitaria, deberán indicar expresamente en su convocatoria o en sus bases, la validez de las solicitudes, candidaturas o reclamaciones presentadas por los interesados en los registros de los centros a los que estén adscritos. Asimismo, la convocatoria o sus bases deberán

publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En estos supuestos excepcionales, en el procedimiento electoral o en la convocatoria se deberá concretar todos los datos relativos al procedimiento de comunicación de la presentación de las solicitudes en estos registros por el Secretario del Centro, al Registro General o Auxiliar del Campus en el que esté ubicado el centro”.

En este último caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus de Cádiz y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.

(2) SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro correspondiente. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro. También podrán presentarse en los registros de los centros (conforme al artículo 6 del Reglamento por el que se regula el registro), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus en que esté ubicado el centro y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la documentación necesaria para que pueda emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
- La documentación se retirará del Decanato de Filosofía y Letras. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
- La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 22 de mayo), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

(3) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 23 al 26 de mayo, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso

únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.

- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 26 de mayo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 23 a 26 de mayo o llega en esas fecha a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

* * *

Acuerdo de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 13 de mayo de 2008, sobre convocatoria de Elecciones a Consejo de Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz de 13 de mayo de 2008 por la que se convocan Elecciones a Consejo de Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte

A la vista de la finalización del mandato de dos años por el que fueron elegidos los miembros del Consejo de Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte (29 de mayo de 2006), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento Electoral General de la UCA, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA nº 5, de 7 de noviembre), que expresa explícitamente: “*la convocatoria de las elecciones corresponderá al órgano competente según lo dispuesto en el artículo 212 de los Estatutos, debiendo observar los plazos establecidos a estos efectos para los distintos procesos electorales en los Estatutos y en el presente reglamento. El titular de dicho órgano es directamente responsable del cumplimiento de la obligación de convocar. En caso de incumplimiento, la Junta Electoral competente procederá a realizar la convocatoria en el plazo máximo de diez días*”, la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras ha acordado proceder a la Convocatoria de Elecciones a Consejo de Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte cuyo calendario se adjunta.

Cádiz, 13 de mayo de 2008

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

Fdo.: Manuel Arcila Garrido

ELECCIONES A CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE (1)

CALENDARIO APROBADO POR LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO EN SU REUNIÓN DE 13 DE MAYO DE 2008

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	
2. Aprobación calendario electoral	
3. Aprobación y publicación del calendario y censo provisional	Martes 13 de mayo
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	Miércoles 14 de mayo (1)
5. Aprobación y publicación del censo definitivo	Jueves 15 de mayo
6. Presentación de candidaturas.	16-20 de mayo (1)
7. Proclamación provisional de candidatos	Martes 20 de mayo (1)
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	Miércoles 21 de mayo
9. Proclamación definitiva de candidatos	Jueves 22 de mayo (1)
10. Solicitud del voto anticipado	15-22 de mayo (2)
11. Campaña electoral	23-26 de mayo
12. Depósito de las papeletas	26 de mayo
13. Sorteo de mesas electorales	22 de mayo
14. Voto anticipado	23-26 de mayo (2)(3)
15. Jornada de reflexión	27 de mayo
16. Elecciones	Miércoles 28 de mayo
17. Proclamación provisional de electos	Miércoles 28 de mayo
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electo	Jueves 29 de mayo
19. Proclamación definitiva de electos	Viernes 30 de mayo

(1) "A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado" (artículo 19.4 REGUCA). En lo que se refiere a la presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se habilitan los registros de los Centros en atención a lo previsto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz, con especial atención a su artículo 6.3:

“3. En los procedimientos electorales y en las convocatorias dirigidas exclusivamente a la comunidad universitaria, deberán indicar expresamente en su convocatoria o en sus bases, la validez de las solicitudes, candidaturas o reclamaciones presentadas por los interesados en los registros de los centros a los que estén adscritos. Asimismo, la convocatoria o sus bases deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En estos supuestos excepcionales, en el procedimiento electoral o en la convocatoria se deberá concretar todos los datos relativos al procedimiento de comunicación de la presentación de las solicitudes en estos registros por el Secretario del Centro, al Registro General o Auxiliar del Campus en el que esté ubicado el centro”.

En este último caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus de Cádiz y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.

(2) SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro correspondiente. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro. También podrán presentarse en los registros de los centros (conforme al artículo 6 del Reglamento por el que se regula el registro), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día, copia al Registro Auxiliar del Campus en que esté ubicado el centro y al Secretario del Centro, teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la documentación necesaria para que pueda emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
- La documentación se retirará del Decanato de Filosofía y Letras. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
- La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 22 de mayo), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

(3) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 23 al 26 de mayo, hasta las 14,00 horas.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, que contendrá los siguientes datos:
 1. Nombre y apellidos.
 2. Domicilio.
 3. Estamento.
 4. En su caso, número de matrícula.
 5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
 6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 26 de mayo. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas de 23 a 26 de mayo o

- Ilega en esas fecha a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
 - Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de obra de ejecución del proyecto de edificio para Centro de Formación Profesional Ocupacional en el Campus de Jerez.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 0-15/07.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra para la ejecución del proyecto de edificio para Centro de Formación Profesional Ocupacional en el Campus de Jerez, financiado por la Consejería de Empleo y por Cajasol.
 - c) Lote: Único
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 296, de fecha 11 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 2.999.961,38.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Ferroviál Agroman, S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.849.963,31.

Cádiz, 12 de mayo de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 27/06/2007, B.O.U.C.A de 21/09/2007), Antonio Vadillo Iglesias, El Gerente.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de adquisición de jaulas ventiladas y cabinas de flujo laminar por procedimiento abierto y forma concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: C-11/08.

 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro con instalación de jaulas ventiladas y cabinas de flujo laminar del Servicio de Experimentación y Producción Animal.
-

c) Lote: Único.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 54 de 3 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 93.914,00.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Biosis Biologic Systems S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 82.850,00.

Cádiz, 12 de mayo de 2008.- El Rector de la Universidad de Cádiz, por delegación de competencia (Resolución de 27/06/2007, B.O.U.C.A. de 21/09/2007, Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de obra de ejecución para el proyecto de reforma y ampliación del Servicio de Experimentación y Producción Animal.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: O-01/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obra de ejecución para el proyecto de reforma y ampliación del Servicio de Experimentación y Producción Animal en el Edificio de Servicio Generales (FEDER-5 UNCA 05-25-064).
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 68 de fecha 19 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 499.574,98.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de mayo de 2008.
- b) Contratista: José María Rodríguez Fernández 2003 S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 483.440,00.

Cádiz, 12 de mayo de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 27/06/2007, B.O.U.C.A. de 21/09/2007), Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de Suministro con instalación de la climatización del Servicio de Experimentación Animal en el edificio de los Servicios Generales Proyecto de Investigación código UNCA-05-25-064. Convocatoria FEDER V. (Expte:C-08/08)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica., Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: C-8/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro con instalación de la climatización del Servicio de Experimentación Animal.
- c) División por lotes y número: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 38 de fecha 13 de febrero de 2008.
- e) Destino: Edificio de los Servicios Generales de la Universidad de Cádiz.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 135.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 28 de abril de 2008
 - b) Contratista: Desierto.
 - c) Nacionalidad: Desierto.
 - d) Importe de adjudicación: Desierto
- Cádiz, a 17 de mayo de 2008. El Rector, P.D.C. (Resolución de 27/06/2007 , B.O.U.C.A. de fecha 21/09/2007).- Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de "Suministro con instalación de un Sistema de Análisis de Carbono Orgánico y de Nitrógeno", Proyecto I+D CTM 2007-64678 (Expte:C-7/08).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica,Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: C-7/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro con instalación de "Suministro con instalación de un Sistema de Análisis de Carbono Orgánico y de Nitrógeno ".
 - c) División por lotes y número: Único.
-

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 38 de fecha 13 de febrero de 2008.
e) Destino: Departamento de Química Analítica, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 45.240.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de abril de 2008
b) Contratista: INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 45.100,00 euros.
Cádiz, a 19 de mayo de 2008. El Rector, P.D.C. (Resolución de 27/06/2007 , B.O.U.C.A. de fecha 21/09/2007).- Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “ suministro con instalación de la climatización y ventilación del Instituto de Desarrollo Tecnológico” en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
c) Número de expediente: C-17/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
b) Descripción del objeto: Suministro con instalación de la climatización y ventilación del Instituto de Desarrollo Tecnológico.
c) División por lotes y número: Único.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 68 de 19 de marzo de 2008.
e) Destino: Instituto de Desarrollo Tecnológico en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).75.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de abril de 2008
b) Contratista: CÍA MONTAJE Y CLIMA SL.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 74.500,00 euros.

* * *
